

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 01 de junio de 2023

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO No. 581

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por reparto nos correspondió conocer de la presente demanda Verbal de Petición de Herencia promovido a través de apoderado judicial por la señora OLGA LUCIA BORJA LÓPEZ en representación del menor D.A.B.B. en contra de DIANA MARCELA BEJARANO GÓMEZ y MANUEL ESTEBAN BEJARANO CERÓN.

Al revisar la demanda y sus anexos encuentra el despacho que este proceso ya lo había conocido el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo-Valle, el cual se pronunció mediante auto No 360 del 04 de mayo del corriente año, rechazando la demanda por falta de competencia y, ordenando remitirlo a los Juzgados de Familia de Cali-Valle-Reperto, sin embargo, por error involuntario lo enviaron a la oficina de reparto de esta ciudad.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) REMITIR el presente expediente al señor Juez de Familia Reparto del Circuito Judicial de Cali-Valle (reparto), para que asuma su conocimiento, a través de la Oficina de Apoyo Judicial de esa ciudad.

2º) CANCELÉSE su radicación y anótese su salida en los libros respectivos. Diligénciese formato de compensación de procesos para reparto

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Odbcdfef620c494692e7298fa66766f4f198ee964c03e44d3b4f1bb0a509120e**

Documento generado en 09/06/2023 04:27:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>